



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"
"80° ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208

San Isidro, 01 JUN. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorando N° 504 -2011-1400-GOSM/MSI de fecha 25 de Mayo del 2011, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra AMC N° 0061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria, "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL EN EL SECTOR 2, SUBSECTOR 2-7, DISTRITO DE SAN ISIDRO" presentada por CONSORCIO LOS NOGALES;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO LOS NOGALES, el Contrato de Obra N° 0103, por el Sistema A SUMA ALZADA, para la ejecución de la obra: AMC N° 061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", por la suma de S/.6'106,294.32 (Seis millones ciento seis mil doscientos noventa y cuatro con 32/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante el Informe N°015-2011/JCDM-SUPERVISION DE OBRA, del 23.05.2011, el Jefe de Supervisión de Obra, Ing. Juan Carlos Domínguez Mayhuay pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado la Ampliación de plazo N° 02 de la obra AMC N° 0061-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", por un tiempo de 41 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0410 -2011-1410-SOM-GOSM/MSI del 25 de Mayo del 2011 la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad a la Ampliación de plazo N° 02 considerando que la causal que modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente es referente a atrasos por causas no atribuibles al contratista, por lo que se requiere de un tiempo de 41 días calendario;

Que, con memorando N° 0504-2011-1400-GOSM/MSI del 25 de Mayo del 2011 la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, precisando que este tiene como causa atrasos no atribuibles al contratista de obra y que es necesario aprobarla para poder cumplir con las metas y objetivos del proyecto;

Que, según se advierte en los informes antes mencionados que forman parte de la presente resolución, la causal señalada, está prevista en el numeral 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF), que establece como causal de ampliación de plazo los atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuible al contratista;

Que, de acuerdo al Artículo 204° del Reglamento arriba citado, las ampliaciones de plazo dan lugar al pago de Mayores Gastos Generales;





"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"
"80º ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 670 -2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de plazo N° 02 del contrato: AMC N° 0061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria, "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", por cuarenta y un (41) días calendario por lo que el plazo del contrato se extenderá hasta el día 10 de Julio de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- la Subgerencia de Logística y Servicios Generales deberá notificar, al **CONSORCIO LOS NOGALES**, dentro del plazo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaría General remita de inmediato a la suscripción de la presente resolución una copia a la Subgerencia de Obras Municipales para su seguimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde



c.c.
SLSG/ antecedentes

